DICTAMEN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION PARA LA DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA N° 4007 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

VISTO:

El pedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cambyreta, donde se solicita con carácter de urgencia la Demolición y Ampliación de la Escuela Básica N° 4007 Sagrado Corazón de Jesús; situación dada; por su precaria infraestructura lo que representa un peligro para los alumnos de dicha institución, además una ampliación ya que muchos niños dan clase en el patio de la escuela; y después de una verificación in situ por las autoridades pertinentes se procedió a solicitar una solución inmediata de manera a que los alumnos de dicha institución puedan desarrollar su clase dentro de un aula bien segura.

En este contexto, el ejecutivo municipal en salvaguarda del Interés Superior del Niño, protegido en los Tratados Internacional, Constitución Nacional y las leyes de la Republica de Paraguay, ha actuado de manera inmediata ante el peligro de la integridad física de los niños/as que asisten a diario a la Escuela Basia N° 4007 Sagrado Corazón de Jesús; y como parte del estado ayudamos al gobierno central con esta medida paliativa y preventiva; que la Ley otorga para este tipo de situaciones.

En las condiciones en las que se desarrollaba las actividades educativas no era posible la espera de realizar un proceso Ordinario de Licitación que llevaría un plazo determinado, siendo que la necesidad es inmediata, en salvaguarda de los derechos y garantías que protegen a los niños/as; el daño que como institución hemos detectado en la infraestructura ameritaba una intervención inmediata puesto que no se podría realizar una planificación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 33 inciso "g" dispone que las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los

de licitación por concurso de ofertas, cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, nos encontramos ante una situación de extremada urgencia, además que esto afecta directamente a numerosos alumnos que se encuentran desarrollando sus actividades en condiciones que ponen en riesgo la integridad tanto física y desfavorables para el aprendizaje. -

POR TANTO:

En estas condiciones de extremada urgencia y por los fundamentos técnicos expuestos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cambyreta, tras un relevamiento de datos sobre la estructura de la Institución Educativa y el peligro que esto representa para los alumnos, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyreta, recomienda la Contratación por Vía de la Excepción para la **Demolición y Ampliación de la Escuela Básica Nº 4007 Sagrado Corazón de Jesús;** en atención a que se encuentra embarcado los presupuestos del artículo 33 del inciso g de la Ley 2051/03.-

Cambyreta, 28 de marzo de 2023.

Sr. Gonzalo Miño
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cambyreta